

OFICIO N° VIVEN-EP-IG-021-2026-O
Milagro, 16 de abril de 2026

Sra.
Blanca Ronquillo Minda
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**
Ciudad.

Asunto: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas 2025 de la Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro.

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, están obligados a rendir cuentas: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.*

La Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro, dando cumplimiento con los plazos previstos en el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28 de enero de 2026, art. 13 cronograma para el proceso de rendición de cuentas; encontrándonos en el desarrollo de la Fase 2 (Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional), remite a usted el Informe de RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.

Sin otro particular, me despido deseando éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Ing. Irina A. García Ureta.
GERENTE GENERAL (G). EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL DE MILAGRO-EP
CC. Archivo

23-04-2026
Blanca Ronquillo Minda
11840

